

NOVEDADES DE LA NUEVA EDICIÓN

1. Reforma de la **LO 1/2025**, en cuanto a la alteración orgánica de los juzgados de lo mercantil en secciones de lo mercantil de los nuevos tribunales de instancia.
2. Se incluyen en los modelos **cláusulas de no sujeción** al requisito de procedibilidad de sumisión previa del conflicto a un medio adecuado de solución de controversias (**MASC**) en asuntos calificables de materia concursal (LO 1/2025 art.3.2).
3. Se incluyen **Otrosíes** sobre designación de **medios de comunicación** para relacionarse con la administración de justicia, telemáticamente o por comunicación directa, al efecto de cumplir con lo prevenido en la LEC art.399 y 405 de la LEC, en la redacción derivada de la LO 1/2025.
4. Nuevos modelos:
 - Concurso sin masa: Informe de la Administración concursal conforme a la LCon art.37 ter y 37 quater;
 - Respuesta de la Administración concursal a la petición de alimentos del abogado del concursado;
 - Informe de la administración concursal relativo a la liquidación de la masa activa conforme a las reglas especiales.
5. **Recurso de revisión:** en el Escrito de interposición de recurso de revisión contra decretos, se recoge la modificación de la LOPJ disp.adic.15ª.4 (redacc LO 1/2025) por la que no se precisa la constitución de depósito para la interposición de recurso de revisión contra un decreto que resuelva un recurso de reposición.